

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1665/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Elsa Beatriz TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en los años 1982 y 1983 asignaturas correlativas mediatas, no dando cumplimiento al plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1665/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

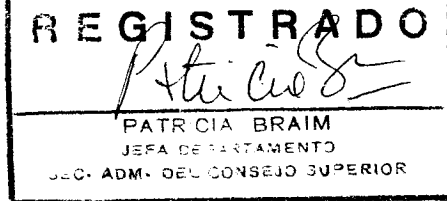
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1665/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 de la asignatura Química - Analítica y en 1983 de Operaciones Unitarias e Higiene y Seguridad Industrial, eximiendo de la correlatividad mediata existen-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

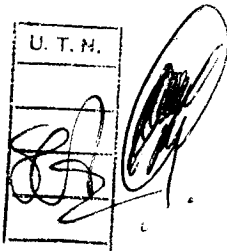
- 2 -

///.-

te con Química Orgánica I- Termodinámica General y Aplicada y -
Química Orgánica II, a la alumna Elsa Beatriz TORRES (legajo nro.
30878-6) de la especialidad Química.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 452/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO